

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCIÓN No. 1221
(05 de mayo de 2016)**

**POR CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS
SUPERFICIALES**

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, modificada por la Resolución 2577 del 10 de diciembre de 2014, proferida por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado CAM No. 4493, la Asociación de usuarios del Distrito de Riego San Alfonso – USOALFONSO NIT 800.150.759 – 6 , representante legal por el señor FERNANDO BAHAMON BUENDIA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.134.836 expedida en Neiva Huila, solicitó ante este despacho modificación de la concesión de aguas superficiales de la fuente Rio Cabrera según Resolución No. 3707 de 2010, consistente en cambio de uso de agricultura para uso piscícola la cantidad de 100 hectáreas.

Una vez revisada la información aportada por el solicitante este Despacho emite auto de inicio No. 120, el cual se notifica personalmente el día 15 de julio de 2015, el día 21 de julio de 2016 el solicitante realiza el pago se cancelan los costos de evaluación y seguimiento.

Mediante oficio DTN- 7915 del 18 de agosto de 2015, se anexa documentación solicitada en el parágrafo 1 del auto de inicio; donde se relacionan los documentos de los interesados en cambiar el uso del agua para cultivo de arroz para realizar piscicultura; se allega documentación de Piscícola RVG, Piscícola Berlín; Piscícola Libardo Quesada, piscícola Institución educativa San Alfonso, Piscícola PTC, Piscícola Esperanza Monroy y Piscícola Clara Susana Albornoz.

Se da remisión de fijación de aviso de concesión de aguas superficiales en la alcaldía Municipal de Villavieja, cuya constancia de fijación es radicada en la CAM con No. 7587 del 10 de agosto de 2015.

De acuerdo al aviso de publicación en la Alcaldía del Municipio de Villavieja y en cartelera de la CAM, no se presentó ninguna oposición a la presente solicitud.

Se evalúa la información anexa al expediente y realizada la visita técnica se emite el concepto técnico número 1530 del 1 de septiembre de 2015, donde se concluye:

Debido a que la Piscicultura requiere de un módulo superior al establecido en el cultivo de arroz, se requiere una revisión por parte del Distrito si los predios que solicitan el

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

cambio de uso de agrícola (arroz) a piscícola cumple con lo otorgado.

Igualmente para realizar el cambio de uso a Piscicultura, se requiere anexe la siguiente información faltante; la cual no permite tomar una decisión en la evaluación que conlleve a generar una viabilidad o negación del permiso.

- *Anexar en un plano el área general del Distrito de Riego Usoalfonso, los predios con las respectivas áreas, para efectos de seguimiento e incorporación de estas áreas al diagnóstico Piscícola en la zona norte del Departamento del Huila. El plano a escala de 1:100.000, detallando las áreas antes mencionadas. La cartografía deberá manejarse preferiblemente mediante un Sistema de Información Geográfico.*
- *Ajustar las áreas de cambio de uso piscícola a 100 hectáreas*
- *El certificado de Libertad y tradición del predio El Triunfo No. de Matricula 200-43327, se debe anexar con un mínimo de expedición de tres meses antes del mes de septiembre del año en curso.*
- *Los certificados de Libertad y tradición de propiedad de Sociedad Inversiones PTC SAS, se deben allegar con fecha de expedido no superior a 3 meses.*
- *Se debe anexar el certificado de Libertad y tradición, o documentos que acrediten la tenencia o posesión del predio Mirador, por parte de la sociedad Agroindustrial RVG.*
- *Se solicita al municipio de Villavieja, especifique si el uso del suelo es compatible con la actividad debido a que el certificado solo menciona "Conservación y establecimiento de Bosque Protector – Productor con manejo integral (sistemas agroforestales, cultivos multiestrata y granjas integrales autosuficientes)"*
- *Se informara al interesado que respecto al predio Maracaibo y Morrongo, se realizara consulta a la oficina de planeación de la CAM respecto al concepto de viabilidad de desarrollo de la actividad piscícola de este predio, debido a que se encuentra en área del Distrito De Manejo Integrado Tatacoa.*
- *Definir mediante un escrito, el manejo de los vertimientos que genera el proyecto piscícola*
- *Presentar el plan de manejo de la mortalidad, residuos sólidos y/o desechos orgánicos, que se genera en un proyecto piscícola.*
- *Presentar plan de contingencia, para eventuales procesos de mortalidad que sobrepasan los normales porcentajes*

Se pronuncia oficio de requerimiento No 98486 de 28 de septiembre de 2015, con recibido en la misma fecha por el interesado del trámite, igualmente se emite memorando interno Nro 22198 del 30 de septiembre de 2015, para la Subdirección de Gestión Ambiental, solicitando información de predios en zona protegida Tatacoa. Se allega información por parte de los interesados el día 27 de octubre de 2015 según radicado CAM No. 10867 y radicado 10807 de la piscícola Libardo Quesada. Se allega respuesta al memorando interno No. 22198 mediante oficio SGA 98778 del 5 de octubre de 2015.

Se acopia la información allegada, se evalúa y se emite concepto técnico 2060 del 18 de octubre de 2015.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Evaluada la información requerida y teniendo en cuenta la producción piscícola que se desarrollará en el área del Distrito de Riego USOALFONSO, en su gran mayoría son sistemas de cultivo intensivo y en general se establecerán 100 hectáreas en espejo de agua; por lo tanto se hace necesario adoptar medidas para impedir el vertimiento de residuos, desechos sólidos y líquidos, que tengan como causa de la actividad, con mayor énfasis en las mortalidades, compuestos sanguíneos, sustancias químicas, lodos y en general materiales y sustancias de cualquier origen, que puedan afectar las fuentes hídricas, el suelo o generar conflictos socio ambientales por lo tanto se debe generar un desarrollo piscícola sostenible y amigables con el ambiente que además de optimizar, el espacio y el recurso agua, mejore la calidad de vida de los habitantes del sector.

La información anexa de algunos estudios o planes de manejo fueron realizados con escasa información, escaso análisis, alternativas insuficientes, impactos críticos no evaluados y/o inexactitud en decisiones, etc, se asume que por el poco tiempo establecido en el requerimiento anterior; por lo tanto en la evaluación técnico ambiental evidencia vacios que impiden tomar una decisión de fondo a la solicitud; por lo anterior y con el análisis técnico realizado a la información y si es de interés del solicitante complementar la información que se requiere para un análisis acorde en el marco de una actividad sostenible ambientalmente y conforme con la magnitud ambiental de la solicitud realizada.

La información requerida es la siguiente:

- ◇ **Presentar el plan de manejo de la mortalidad, residuos sólidos y/o desechos orgánicos, que se genera en un proyecto piscícola y Presentar plan de contingencia, para eventuales procesos de mortalidad que sobrepasan los normales porcentajes de los proyectos:**

Código	Propietario	Predio
1B089	Sucesión Saturnino Vanegas	La Fortuna
1B031	Piscícola RVG	El Mirador
1B032	Piscícola Berlín	Berlín
1B045	Sandra Liliana Orjuela Castillo	La Manga
1A080	Piscícola Esperanza Monroy	Los Caracoles



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

- ◊ **Complementar el plan de manejo de la mortalidad, residuos sólidos y/o desechos orgánicos, que se genera en un proyecto piscícola y Presentar plan de contingencia, para eventuales procesos de mortalidad que sobrepasan los normales porcentajes de los proyectos en los siguientes casos:**

Leonardo Rojas:

- Ajustar el área de producción piscícola a la relacionada por el Distrito, ya que en el Plan de Manejo se menciona para producción piscícola de 14 has; lagos de pre cria (2 de aproximadamente 2 has), lagunas de levante (3 lagos sin especificar área) actualmente 2400 m²; Lagunas de engorde (4 lagos sin especificar área) actualmente 3000m²; además debe anexar planos de los lagos inmersos en el predio.
- Se relaciona procesamiento en la descripción del proceso productivo del proyecto piscícola, pero no se identifica la forma, modo y lugar del procesamiento en el predio, al igual que no se evalúa el tratamiento o manejo de los subproductos o residuos sólidos y líquidos que se generan en esta actividad, por tanto debe hacer su respectivo análisis y descripción de esta actividad inmersa en el predio.
- se identifica como subproducto las aguas residuales producto de lavados y procesamientos pero no se describe el manejo y disposición final, por tanto debe describir sistemas de tratamiento a utilizar en el desarrollo de esta actividad
- Para el manejo de biodegradables se relacionan cadáveres para la reutilización en alimentos para zocriaderos, cuando se ha clasificado como residuo peligroso que debe tener una disposición final diferente.
- **Manejo de vertimientos**, a pesar de describir un proceso de recirculación de los lagos se identifica agua residual que finaliza en cultivos de pasto y el segundo lago continuo, pero no se menciona tratamiento de estas aguas, describir sistema de tratamiento de aguas residuales procedentes de los lagos de producción piscícola
- Para el manejo de la mortalidad se establecer porcentajes dependiendo de la producción de tal forma que se pueda proyectar dimensiones o capacidad de las fosas, las cuales deben ser construidas de forma técnica que eviten afectaciones al suelo, al agua subterránea y al aire, teniendo en cuenta que es un producto biodegradable de alta descomposición que genera olores altamente ofensivos, igualmente se debe contar con una zona dentro del predio para realizar esta actividad, área que debe estar relacionada en esta información.
- El plan de acción ante contingencias deberá comprender al menos lo siguiente:
 - i. Acciones a desarrollar ante una contingencia que se presente y el cronograma de su aplicación.
 - ii. Equipos y elementos necesarios para la correcta aplicación de las acciones enumeradas en el literal anterior, los que deberán comprender al menos los medios de transporte, señalización y comunicación.
 - iii. Programa actualizado del mantenimiento de los equipos señalados en el inciso anterior.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

- iv. Sitio de Disposición adecuada de la mortalidad que tenga la capacidad de la producción proyectada.

Patrocinio Torres Castañeda inversiones PTC

- Ajustar el área de producción piscícola a la relacionada por el Distrito, ya que en el Plan de Manejo se menciona para producción piscícola de 17,6 has y según el Distrito se cambiara el uso de 23 hectáreas.
- Se debe establecer la disposición final de los residuos sólidos identificados en la producción piscícola.
- Para el manejo de la mortalidad se establecer porcentajes dependiendo de la producción de tal forma que se pueda proyectar dimensiones o capacidad de las fosas, las cuales deben ser construidas de forma técnica que eviten afectaciones al suelo, al agua subterránea y al aire, teniendo en cuenta que es un producto biodegradable de alta descomposición que genera olores altamente ofensivos, igualmente se debe contar con una zona dentro del predio para realizar esta actividad, área que debe estar relacionada en esta información.
- El plan de acción ante contingencias deberá comprender al menos lo siguiente:
 - a. Acciones a desarrollar ante una contingencia que se presente y el cronograma de su aplicación.
 - b. Equipos y elementos necesarios para la correcta aplicación de las acciones enumeradas en el literal anterior, los que deberán comprender al menos los medios de transporte, señalización y comunicación.
 - c. Programa actualizado del mantenimiento de los equipos señalados en el inciso anterior.
 - d. Sitio de Disposición adecuada de la mortalidad que tenga la capacidad de la producción proyectada.

Clara Susana Albornoz Bogoya

- Establecer las área de producción piscícola en el PMA y anexar planos
- Describir el Manejo de vertimientos, para el proyecto piscícola
- Para el manejo de la mortalidad se establecer porcentajes dependiendo de la producción de tal forma que se pueda proyectar dimensiones o capacidad de las fosas, las cuales deben ser construidas de forma técnica que eviten afectaciones al suelo, al agua subterránea y al aire, teniendo en cuenta que es un producto biodegradable de alta descomposición que genera olores altamente ofensivos, igualmente se debe contar con una zona dentro del predio para realizar esta actividad, área que debe estar relacionada en esta información.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

- El plan de acción ante contingencias deberá comprender al menos lo siguiente:
 - Acciones a desarrollar ante una contingencia que se presente y el cronograma de su aplicación.
 - Equipos y elementos necesarios para la correcta aplicación de las acciones enumeradas en el literal anterior, los que deberán comprender al menos los medios de transporte, señalización y comunicación.
 - Programa actualizado del mantenimiento de los equipos señalados en el inciso anterior.
 - Sitio de Disposición adecuada de la mortalidad que tenga la capacidad de la producción proyectada.

Sandra Liliana Orjuela Castillo

- Certificado de libertad y tradición del predio La Manga Actualizado
- Establecer las área de producción piscícola en el PMA y anexar planos
- Describir el Manejo de vertimientos, para el proyecto piscícola
- Para el manejo de la mortalidad se establecer porcentajes dependiendo de la producción de tal forma que se pueda proyectar dimensiones o capacidad de las fosas, las cuales deben ser construidas de forma técnica que eviten afectaciones al suelo, al agua subterránea y al aire, teniendo en cuenta que es un producto biodegradable de alta descomposición que genera olores altamente ofensivos, igualmente se debe contar con una zona dentro del predio para realizar esta actividad, área que debe estar relacionada en esta información.
- El plan de acción ante contingencias deberá comprender al menos lo siguiente:
 - Acciones a desarrollar ante una contingencia que se presente y el cronograma de su aplicación.
 - Equipos y elementos necesarios para la correcta aplicación de las acciones enumeradas en el literal anterior, los que deberán comprender al menos los medios de transporte, señalización y comunicación.
 - Programa actualizado del mantenimiento de los equipos señalados en el inciso anterior.
 - Sitio de Disposición adecuada de la mortalidad que tenga la capacidad de la producción proyectada.

Libardo Quesada

- Ajustar el plan de acción ante contingencias que deberá comprender al menos lo siguiente:



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

- Acciones a desarrollar ante una contingencia que se presente y el cronograma de su aplicación.
 - Equipos y elementos necesarios para la correcta aplicación de las acciones enumeradas en el literal anterior, los que deberán comprender al menos los medios de transporte, señalización y comunicación.
 - Programa actualizado del mantenimiento de los equipos señalados en el inciso anterior.
 - Sitio de Disposición adecuada de la mortalidad que tenga la capacidad de la producción proyectada.
- ◇ ***El predio utilizado por el proyecto piscícola RVG debe anexar documentos que lo acrediten como propietarios, tenedores o poseedores del predio.***

En respuesta al requerimiento se allega la información requerida mediante los radicados CAM 20152010028312 inversiones PTC S.A.S; 20152010026142 Libardo Quesada; 20152010032492 USOALFONSO; 20152010033362 Piscícola Sociedad Agroindustrial RVG; mediante radicado 20162010073652 USOALFONSO incrementa el área de piscicultura a Inversiones PTC S.A.S y se allega información de Sandra Liliana Orjuela Castillo; Se acopia la información allegada, se evalúa y se emite concepto técnico.

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez verificada la información allegada por el interesado, se emitió concepto técnico No. 922 de 2016, en el que se *expone*:

“...2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Allegada la información complementaria y teniendo en cuenta la visita de campo para entrar a evaluar el cambio de uso en la concesión de aguas superficiales de la fuente Rio Cabrera para uso piscícola en el distrito de Riego San Alfonso – USOALFONSO, se evalúa la información de los siguientes predios que coinciden con la visita realizada en campo y los predios requeridos:

En los documentos de solicitud de concesión de aguas, se allega 2 planos a escala 1:10.000 que contiene “Actualización predial” proyecto “Distrito de riego San Alfonso “Uso Alfonso” La Victoria – Potosí- municipio de Villavieja, en el cuadro de áreas se evidencia el nombre del Propietario y el área de cada uno de los predios. Se verifica según código de cada predio.

Código	Propietario	Predio	Matricula Inmobiliaria
--------	-------------	--------	------------------------



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

1B099	Leonardo Rojas	Llano Largo	200 - 77878
1B089	Sucesión Saturnino Vanegas	La Fortuna	200 - 71152
1B031	Piscícola RVG	Potrерillo de los Venados, lote Potrerillo de los Venados, Ramiruno y Potrerillo	200 - 17713 200 - 18813 200 - 2176 200 - 58809
1B032	Piscícola Berlín	Berlín	200-55784
1B027	Sociedad inversiones P.T.C. S.A	El Rancho	200-31130 200-10983 200-59441 200-31131
1A031	Libardo Quesada	Maracaibo	200 - 2099
1A080	Piscícola Esperanza Monroy	Los Caracoles	200 - 4910
1B045	Sandra Liliana Orjuela Castillo	La Manga	200 - 87817
1A005F	Clara Susana Albornoz	El Triunfo	200 - 43327

◊ Las áreas propuestas para cambio de uso agrícola a uso piscícola son 100 hectáreas, distribuidas así:

En los documentos anexos se relacionan los siguientes predios con las 100 has, teniendo en cuenta que ocho (8) predios sumarian 78 hectáreas y 22 hectáreas restantes son solicitadas por el Distrito de Riego

No.	Código	Propietario	Predio	Has
1	1B099	Leonardo Rojas	Llano Largo	1
2	1B089	Sucesión Saturnino Vanegas	La Fortuna	2
3	1B031	Piscícola RVG	El Mirador	11
4	1B032	Piscícola Berlín	Berlín	27
5	1B027	Piscícola P.TC	El Rancho	45
6	1A031	Libardo Quesada	Maracaibo	10
7	1A080	Piscícola Esperanza Monroy	Los Caracoles	2
8	1B045	Sandra Liliana Orjuela Castillo	La Manga	4
9	1A005F	Clara Susana	El Triunfo	2



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

	Albornoz	
Total Hectáreas		104

◇ El certificado del uso del suelo expedido por el municipio de Villavieja, por predio menciona:

No.	Código	Predio	Uso del Suelo expedido por la oficina de planeación municipal de Villavieja Acuerdo No. 020 de 2000
1	1B099	Llano Largo	Conservación y establecimiento de Bosque Protector – Productor con manejo integral (sistemas agroforestales, cultivos multiestrata y granjas integrales autosuficientes); se concede permiso para construcción de lagos para piscicultura
2	1B089	La Fortuna	Conservación y establecimiento de Bosque Protector – Productor con manejo integral (sistemas agroforestales, cultivos multiestrata y granjas integrales autosuficientes) se concede permiso para construcción de lagos para piscicultura
3	1B031	El Mirador	Conservación y establecimiento de Bosque Protector – Productor con manejo integral (sistemas agroforestales, cultivos multiestrata y granjas integrales autosuficientes) se concede permiso para construcción de lagos para piscicultura
4	1B032	Berlín	Conservación y establecimiento de Bosque Protector – Productor con manejo integral (sistemas agroforestales, cultivos multiestrata y granjas integrales autosuficientes) se concede permiso para construcción de lagos para piscicultura
5	1B027	El Rancho	Conservación y establecimiento de Bosque Protector – Productor con manejo integral (sistemas agroforestales, cultivos multiestrata y granjas integrales autosuficientes) se concede permiso para construcción de lagos para piscicultura
6	1A031	Maracaibo	Conservación y establecimiento de Bosque Protector – Productor con manejo integral (sistemas agroforestales, cultivos multiestrata y granjas integrales autosuficientes) se concede permiso para construcción de lagos para piscicultura
7	1A080	Los Caracoles	Conservación y establecimiento de Bosque Protector – Productor con manejo integral (sistemas agroforestales, cultivos multiestrata y granjas integrales autosuficientes) se concede permiso para construcción de lagos para piscicultura

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 6
			Fecha: 09 Abr 14

8	1A005F	El Triunfo	Conservación y establecimiento de Bosque Protector – Productor con manejo integral (sistemas agroforestales, cultivos multiestrata y granjas integrales autosuficientes) se concede permiso para construcción de lagos para piscicultura
9	1B045	La Manga	Conservación y establecimiento de Bosque Protector – Productor con manejo integral (sistemas agroforestales, cultivos multiestrata y granjas integrales autosuficientes) se concede permiso para construcción de lagos para piscicultura

Se identifica en general que los predios tienen uso de suelo para agricultura de subsistencia, aptos para establecer sistemas agropecuarios con manejo integral, según los certificados emitidos por Jhon Edinson Castro Sandoval, jefe de la oficina de planeación del municipio de Villavieja.

- ◊ Se realiza consulta a la oficina de planeación de la CAM respecto al concepto de viabilidad de desarrollo de la actividad piscícola de este predio, debido a que se encuentra en área del Distrito De Manejo Integrado Tatacoa. informa al interesado que respecto al predio Maracaibo y Morrongo, se

Mediante oficio No. 98778 la subdirección de gestión ambiental, conceptúa:

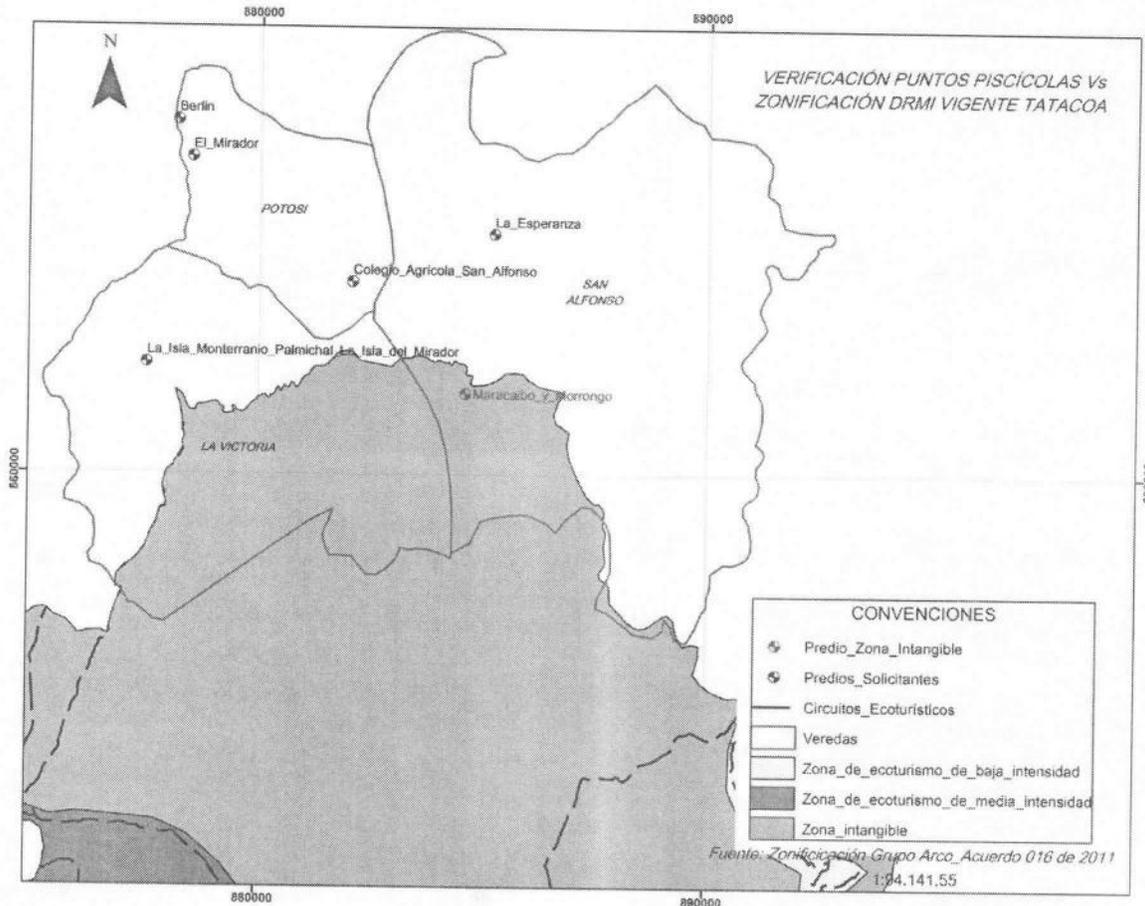
Realizado el ejercicio de verificación de la información cartográfica de conformidad con los datos suministrado de los siguientes predios:

- a. Predio "Berlín": coordenadas X: 878174; Y: 867874
- b. Predio "El Mirador" : coordenadas X: 878495; Y: 867055
- c. Predio "La isla, Monterranlo y Palmichal, Lote y la Isla del Mirador": coordenadas X: 877508; Y: 862471
- d. Predio "Maracaibo y Morrongo": coordenadas X: 884600; Y: 861800
- e. Predio "Colegio Agrícola San Alfonso": coordenadas X: 882074; Y: 864286
- f. Predio "La Esperanza": coordenadas X: 885230; Y: 865369

Se corrobora que únicamente el predio denominado Maracaibo –Morongo, hace parte área del Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI – La Tatacoa. (ver Mapa 1).

Revisada la zonificación vigente del DRMI – La Tatacoa establecida en el Acuerdo del consejo directivo No. 016 de 2011 "por el cual se Modifica el acuerdo N° 017 de 2008 "por el cual se declara la ecorregión de la Tatacoa como Parque Natural Regional y se dictan normas para su administración y manejo sostenible", el predio denominado Maracaibo –Morongo se encuentra dentro del área denominada Zona Intangible, cuyos usos permitidos Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos. Por lo tanto, la actividad piscícola no es permitida en esta zona.

Es de anotar que el área protegida se homologó de la categoría de **Parque Natural Regional -PNR a Distrito Regional de Manejo Integrado**, por lo tanto es necesario establecer un **Plan de Manejo Ambiental -PMA** acorde a la categoría de Distrito regional de manejo integrado DRMI – La Tatacoa, el cual atendiendo lo establecido en el decreto 2372 de 2010, dentro de la zonificación contempla 4 zonas (Preservación, Restauración, Uso sostenible y Uso público). Dicho documento (PMA) se encuentra en proceso de revisión para su respectiva adopción.



Mapa 1: verificación predios 7 predios según memorando 22198 vr Zonificación del DRMI La Tatacoa

Teniendo en cuenta lo conceptualizado para el predio denominado "Maracaibo – Morrongo", y que en la actualidad se cuenta con un **Plan de Manejo Ambiental -PMA** acorde a la categoría de Distrito regional de manejo integrado DRMI – La Tatacoa, el cual atendiendo lo establecido en el decreto 2372 de 2010, dentro de la zonificación contempla 4 zonas (Preservación, Restauración, Uso sostenible y Uso público) y que este predio puede ser modificado con un uso sostenible; y que este documento se encuentra en proceso de adopción por parte del concejo directivo de la Corporación.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

- ◇ Presentar el plan de manejo de la mortalidad, residuos sólidos y/o desechos orgánicos, que se genera en un proyecto piscícola y Presentar plan de contingencia, para eventuales procesos de mortalidad que sobrepasan los normales porcentajes

Se evalúa la información por cada uno de los predios seleccionados para el cambio de uso.

Propietario	plan de manejo residuos sólidos y manejo de vertimientos	Manejo de mortalidad/Desechos	Plan de Contingencia Mortandad
Sucesión Saturnino Vanegas	No Presenta	No Presenta	No Presenta
Piscícola RVG	<p>Se establecen medidas de prevención, corrección, compensación y mitigación de los impactos negativos generados en la actividad piscícola.</p> <p>Contiene un programa de seguimiento y monitoreo ambiental que permita evaluar la eficacia de las medidas diseñadas.</p> <p>Los vertimientos El sistema de tratamiento de las aguas residuales de los procesos antes mencionados se compone de las siguientes unidades de tratamiento:</p>	<p>Para el manejo de la mortalidad se establecen porcentajes dependiendo de la producción; se proyectan dimensiones o capacidad de las fosas; construcción técnica que evitan afectaciones al suelo, al agua subterránea y al aire, teniendo en cuenta que es un producto biodegradable de alta descomposición que genera olores altamente ofensivos.</p>	<p>a) Acciones a desarrollar ante una contingencia</p> <p>b) Equipos y elementos necesarios para la correcta aplicación de las acciones.</p> <p>c) Programa actualizado del mantenimiento de los equipos</p> <p>d) Sitio de Disposición adecuada de la mortalidad</p>
Piscícola Berlin	<p>Se valora la oferta y la vulnerabilidad ambiental de los sistemas naturales y sociales utilizados o afectados por el proyecto; se clasifican los residuos sólidos y se detalla su manejo.</p> <p>Se establecen medidas de prevención, corrección, compensación y mitigación de los impactos negativos generados en la actividad piscícola.</p> <p>Contiene un programa de seguimiento y monitoreo ambiental que permita evaluar la eficacia de las medidas diseñadas.</p> <p>Los vertimientos El sistema de tratamiento de las aguas residuales de los procesos antes mencionados se compone de las siguientes unidades de tratamiento:</p> <p><u>Decantación</u> en cada una de los canales que descargan en la laguna o reservorio final, se realiza el proceso de remoción de sólidos suspendidos y lodos.</p> <p><u>Cajilla de inspección y entrada la laguna de sedimentación y facultativa</u> <u>Laguna de sedimentación y facultativa</u> con un área de 3 hectáreas 4541 m², que se compone diques, fondo, manejo de lodos (cajilla) y sistema de vaciado.</p>	<p>Para el manejo de la mortalidad se establecen porcentajes dependiendo de la producción</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones o capacidad de las fosas; - Diseño y construcción técnica: geo membrana, techo, manejo de aguas lluvias y manejo de olores - Descripción de Equipos y herramientas 	<p>a) Acciones a desarrollar ante una contingencia</p> <p>b) Equipos y elementos necesarios para la correcta aplicación de las acciones.</p> <p>c) Programa actualizado del mantenimiento de los equipos</p> <p>d) Sitio de Disposición adecuada de la mortalidad</p>
Piscícola Esperanza Monroy	No Presenta	No Presenta	Presenta

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Leonardo Rojas	<ul style="list-style-type: none"> a) Área establecida para producción piscícola de 1 ha en el PMA, lagos de precria, lagunas de levante actualmente 2400 m2; Lagunas de engorde. No se anexan planos de los lagos inmersos en el predio. b) Se relaciona procesamiento en la descripción del proceso productivo del proyecto piscícola, pero no se identifica la forma, modo y lugar del procesamiento en el predio, al igual que no se evalúa el tratamiento o manejo de los subproductos o residuos sólidos y líquidos que se generan en esta actividad. c) se identifica como subproducto las aguas residuales producto de lavados y procesamientos pero no se describe el manejo y disposición final. d) Manejo de vertimientos, a pesar de describir un proceso de recirculación de los lagos, pero no se menciona tratamiento de estas aguas específico para el predio 	<p>⇒ Para el manejo de la mortalidad se proyectan dimensiones o capacidad de las fosas, una construcción técnica de estas que eviten afectaciones al suelo, al agua subterránea y al aire, teniendo en cuenta que es un producto biodegradable de alta descomposición que genera olores altamente ofensivos.</p> <p>⇒ No se establece la ubicación de la fosa dentro del predio</p>	<p>El plan de acción ante contingencias no presenta en condiciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acciones a desarrollar ante una contingencia b) Equipos y elementos necesarios para la correcta aplicación de las acciones. c) Programa actualizado del mantenimiento de los equipos
Patrocinio Torres Castañeda Inversiones PTC	<ul style="list-style-type: none"> 1. Área establecida 45 hectáreas en el PMA; presenta planos con los diseños y áreas de lagos 2. En la identificación de residuos sólidos generados en la actividad se relaciona el tratamiento y el manejo o disposición final de estos residuos 3. Manejo de vertimientos, se describir un proceso de recirculación de los lagos se identifica agua residual, con tratamiento con probióticos y tratamiento mediante lechos y filtro biológico; retiro mecánico de lodos y partículas del lecho filtrante. 	<p>⇒ Para el manejo de la mortalidad se establece porcentajes según la producción.</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Se proyectan dimensiones o capacidad de las fosas 2) construcción técnica de estas que eviten afectaciones al suelo, al agua subterránea y al aire, teniendo en cuenta que es un producto biodegradable de alta descomposición que genera olores altamente ofensivos. 3) Establece la ubicación de la fosa dentro del predio 	<p>El plan de acción ante contingencias contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acciones a desarrollar ante una contingencia b) Equipos y elementos necesarios para la correcta aplicación de las acciones. c) Programa actualizado del mantenimiento de los equipos d) Sitio de Disposición adecuada de la mortalidad d) Sitio de Disposición adecuada de la mortalidad

Propietario	Plan De Manejo De La Residuos Sólidos	Mortalidad/Desechos	Plan De Contingencia/Mortandad
Clara Susana Alborno Bogoya	<ul style="list-style-type: none"> a) No se establece Área de producción piscícola en el PMA, no se anexan planos b) Manejo de vertimientos, no se realiza un análisis en el proyecto 	<p>Para el manejo de la mortalidad se establecen un porcentaje pero no se proyecta la producción por lo tanto no se proyectan dimensiones o capacidad de las fosas.</p>	<p>No presenta</p>



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

<p>Sandra Liliana Orjuela Castillo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Área establecida 4 hectáreas en el PMA, presenta planos con los diseños y áreas de lagos 2. Se identifican residuos sólidos generados en la actividad piscícola, se propone selección de los residuos, al igual se relaciona el tratamiento y el manejo o disposición final de estos residuos. 3. Se establecen medidas de prevención, corrección, compensación y mitigación de los impactos negativos generados en la actividad piscícola. Contiene un programa de seguimiento y monitoreo ambiental que permita evaluar la eficacia de las medidas diseñadas. 4. Manejo de Los vertimientos: El sistema de tratamiento de las aguas residuales se compone de las siguientes unidades de tratamiento: <u>Decantación</u> en cada una de los canales que descargan en la laguna o reservorio final, se realiza el proceso de remoción de sólidos suspendidos y lodos; <u>la laguna de sedimentación y facultativa</u> con un área de 4541 m², que se compone diques, fondo, manejo de lodos (cajilla) y sistema de vaciado. Recolección de lodos mecánico. 	<p>la mortalidad tiene calculo de porcentajes dependiendo de la producción, lo que permite proyectar :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones o capacidad de las fosas; - Diseño y construcción técnica: geo membrana, techo, manejo de aguas lluvias y manejo de olores <p>Descripción de Equipos y herramientas</p>	<p>El plan de acción ante contingencias contiene: a) Acciones a desarrollar ante una contingencia b) Equipos y elementos necesarios para la correcta aplicación de las acciones c) Programa actualizado del mantenimiento de los equipos d) Sitio de Disposición adecuada de la mortalidad d) Sitio de Disposición adecuada de la mortalidad</p>
----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Propietario	Plan De Manejo De La Residuos Sólidos	Mortalidad/Desechos	Plan De Contingencia/Mortalidad
--------------------	----------------------------------------------	----------------------------	----------------------------------------

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Libardo Quesada	<p>Se identifican las condiciones medio ambientales donde se desarrolla el proyecto.</p> <p>Se valora la oferta y la vulnerabilidad ambiental de los sistemas naturales y sociales utilizados o afectados por el proyecto.</p> <p>Se establecen medidas de prevención, corrección, compensación y mitigación de los impactos negativos generados en la actividad piscícola.</p> <p>Contiene un programa de seguimiento y monitoreo ambiental que permita evaluar la eficacia de las medidas diseñadas.</p> <p>El objetivo principal del sistema de tratamiento de las aguas residuales del proyecto piscícola es: • Sedimentación de sólidos y Remoción de sólidos suspendidos y DBO Utilización de bacterias (probióticos), sedimentadores como sistemas de tratamiento para estos vertimientos y La utilización de mecanismos naturales, como son la implementación de humedales artificiales con plantas que absorban los materiales pesados del agua; se va a realizar dos sistemas de tratamiento que están constituidos por tres componentes un tanque sedimentador, un tanque decantador y un filtro natural</p>	<p>a. Se proyecta la producción piscícola del proyecto y se establece un porcentaje de mortalidad por etapas.</p> <p>b. Se debe proyectar las dimensiones de la fosa ya que se ha proyectado porcentajes de mortalidad de la producción piscícola</p>	<p>El plan de acción ante contingencias contiene:</p> <p>a) Acciones a desarrollar ante una contingencia b) Equipos y elementos necesarios para la correcta aplicación de las acciones. c) Programa actualizado del mantenimiento de los equipos d) Sitio de Disposición adecuada de la mortalidad d) Sitio de Disposición adecuada de la mortalidad</p>
------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIÓN:

El cambio de uso corresponde netamente a Piscícola es decir el cálculo del caudal se realiza con un modulo de 3,5 lt/seg/ha

Usos	Cantidad	Módulo	Caudal (LPS)
Piscícola	100 ha	3,5 Lt/segxha	350
TOTAL			350 L/s

Se anexa la distribución de caudal para los predios que cumplen con los requerimientos ambientales y solicitan el cambio de uso según la tabla siguiente:

No.	Código	Propietario	Predio	Has	Módulo de uso Piscicultura (lps/ha)	Caudal (lps)
1	1B045	Sandra Liliana Orjuela Castillo	La Manga	4	3,5	14
2	1B031	Piscícola RVG	El Mirador	11	3,5	38,5
3	1B032	Piscícola Berlín	Berlín	27	3,5	94,5
4	1B027	Piscícola P.TC	El Rancho	45	3,5	157,5
5	1A031	Libardo Quesada	Maracaibo	10	3,5	35
Total Hectáreas/Caudal				97		339,5

PERJUICIOS A TERCERO

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Según lo evaluado en la visita y lo emitido en el concepto técnico, la captación de agua en la fuente Rio Magdalena no perjudica a terceros; sin embargo se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de captación, conducción, transporte y/o entrega final, es responsabilidad de los beneficiarios de la concesión, redimir los impases ocurridos.

OPOSICIONES.

No existe ningún tipo de oposición a la presente solicitud de concesión de aguas radicada en esta Corporación, en la alcaldía del Municipio de Villavieja hecha saber en el momento de la visita para el respectivo aforo y reconocimiento de la zona.

1. CONCEPTO TÉCNICO

Evaluada la información requerida y teniendo en cuenta la producción piscícola que se desarrollara en el área del Distrito de Riego USOALFONSO, en su gran mayoría son sistemas de cultivo intensivo y en general se establecerán 97 hectáreas en espejo de agua; por lo tanto se hace necesario adoptar medidas para impedir el vertimiento de residuos, desechos sólidos y líquidos, que tengan como causa de la actividad, con mayor énfasis en las mortalidades, compuestos sanguíneos, sustancias químicas, lodos y en general materiales y sustancias de cualquier origen, que puedan afectar las fuentes hídricas, el suelo o generar conflictos socio ambientales por lo tanto se debe generar un desarrollo piscícola sostenible y amigables con el ambiente que además de optimizar, el espacio y el recurso agua, mejore la calidad de vida de los habitantes del sector.

La información anexa de 5 proyectos piscícolas cumplen con los planes de manejo para mortalidad, residuos sólidos, Manejo de vertimientos y plan de contingencia para mortandad, por lo tanto el desarrollo de esta actividad en el área del distrito se realizaría de forma técnica y ambientalmente viable.

Por lo tanto es viable otorgar la modificación en el cambio de uso de agricultura para uso piscícola de la concesión de aguas superficiales de la corriente Rio Cabrera mediante Resolución Nro 3707 de 2010, para uso Piscícola de 97 has en espejo de agua para producción de las especies mencionadas en el concepto, en un caudal de 339,5 litros por segundo, a nombre de la Asociación de usuarios del Distrito de Riego San Alfonso – Usoalfonso NIT 800.150.759 – 6; quien es representante legal el señor FERNANDO BAHAMON BUENDIA identificado con cédula de ciudadanía No 12.134.836 expedida en Neiva Huila, a los siguientes predios, en las condiciones técnicas enunciadas:

No.	Código	Propietario	Predio	No. de matricula	Has	Módulo de uso Piscicultura (lps/ha)	Caudal (lps)
1	1B045	Sandra Liliana Orjuela Castillo	La Manga	200 - 87817	4	3,5	14
2	1B031	Piscícola RVG	Potreriillo de los Venados,	200 - 17713	11	3,5	38,5

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 6
			Fecha: 09 Abr 14

			<i>lote</i>	200	–		
			<i>Potrерillo de los Venados</i>	18813			
			<i>, Ramiruno y Potrerillo</i>	200	–		
				2176			
				200	–		
				58809			
3	1B032	<i>Piscícola Berlin</i>	<i>Berlín</i>	200-55784	27	3,5	94,5
				200-31130			
				200-10983			
				200-59441			
4	1B027	<i>Piscícola P.TC</i>	<i>El Rancho</i>	200-31131	45	3,5	157,5
		<i>Libardo</i>		200 - 2099			
5	1A031	<i>Quesada</i>	<i>Maracaibo</i>		10	3,5	35
Total Hectáreas/Caudal					97		339,5

En caso de requerir construcción de obras en el cauce de un drenaje natural para los vertimientos se debe solicitar el respectivo permiso de ocupación de cauce.

El concesionario deberá dar cumplimiento a lo descrito en el Decreto 1449 de 1077, en dejar una franja de protección de hasta 30 metros a cada lado del cauce de las corrientes que atraviesen los predios y de 100 metros a la redonda de donde emanan las aguas.

El beneficiario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos, adversos que puedan seguir por el uso y aprovechamiento del recurso hídrico.

“En todo caso las obras de captación de aguas deberán estar provistas de los elementos de control necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada por la bocatoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto-ley 2811 de 1974”

*En caso de hacer reuso de las aguas luego de tratadas deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución No. 1207 del 25 de julio de 2014 Artículo 3°. Del reuso. Cuando el Usuario Receptor es el mismo Usuario Generador, se requerirá efectuar la modificación de la Concesión de Aguas, de la Licencia Ambiental o del Plan de Manejo Ambiental cuando estos instrumentos incluyan la Concesión de Aguas. Igualmente se establecen los criterios de calidad del agua para el uso agrícola en el **Artículo 7°. Criterios de calidad**. El uso de agua residual tratada deberá cumplir previamente los siguientes criterios de calidad:*

1. Uso agrícola

**Cultivos de pastos y forrajes para consumo animal.*

**Cultivos no alimenticios para humanos o animales.*

**Cultivos de fibras celulósicas y derivados.*

**Cultivos para la obtención de biocombustibles (biodiesel y alcohol carburante) incluidos lubricantes.*

**Cultivos forestales de madera, fibras y otros no comestibles.*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**Cultivos alimenticios que no son de consumo directo para humanos o animales y que han sido sometidos a procesos físicos o químicos*

2. RECOMENDACIONES.

- *Tramitar el respectivo permiso de vertimientos del proyecto piscícola en tierra en caso que lo requiera*
- *Se programara la vista de seguimiento..."*

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena es competente para autorizar la presente modificación en el cambio de uso del permiso de concesión de aguas otorgado y que una vez revisada la documentación y lo conceptuado por el profesional encargado, es viable autorizarlo en las condiciones descritas anteriormente, advirtiendo que el presente permiso conlleva al cumplimiento de unas obligaciones a cargo del beneficiario las cuales se especifican en la parte resolutive de esta actuación administrativa, cuyo incumplimiento acarrea el inicio del proceso sancionatorio de carácter ambiental al tenor de la ley 1333 de 2009.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012, en lo establecido en el artículo 2.2.3.2.9.1; y siguientes del Decreto 1076 de 2015, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego San Alfonso- USOALFONSO con Nit. 800.150.759-6, representada legalmente por el señor Fernando Bahamón Buendía, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.134.836 de Neiva (H), o quien haga sus veces, el cambio de uso de la concesión de aguas superficiales de la corriente rio Cabrera otorgada para uso de agricultura mediante Resolución No. 3707 de 2010 para uso piscícola de 97 Has en espejo de agua, en un caudal de 339,5 litros por segundo, en las condiciones enunciadas, y únicamente para los siguientes predios:

No.	Código	Propietario	Predio	No. de matricula	Has	Módulo de uso Piscicultura (lps/ha)	Caudal (lps)
1	1B045	Sandra Liliana	La Manga	200 - 87817	4	3,5	14

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

		Orjuela Castillo					
2	1B031	Piscícola RVG	Potreriillo de los Venados, lote Potrerillo de los Venados, Ramiruno y Potrerillo	200 - 17713 200 - 18813 200 - 2176 200 - 58809	11	3,5	38,5
3	1B032	Piscícola Berlín	Berlín	200-55784	27	3,5	94,5
4	1B027	Piscícola P.TC	El Rancho	200-31130 200-10983 200-59441 200-31131	45	3,5	157,5
5	1A031	Libardo Quesada	Maracaibo	200 - 2099	10	3,5	35
Total Hectáreas/Caudal					97		339,5

El presente permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo, en la parte resolutive del mismo y en el concepto técnico No. 922 del 02 de mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- En caso de requerir construcción de obras en el cauce de un drenaje natural para los vertimientos se debe solicitar el respectivo permiso de ocupación de cauce.
- El concesionario deberá dar cumplimiento a lo descrito en el Decreto 1449 de 1977, en dejar una franja de protección de hasta 30 metros a cada lado del cauce de las corrientes que atraviesen los predios y de 100 metros a la redonda de donde emanan las aguas.
- El beneficiario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos, adversos que puedan seguir por el uso y aprovechamiento del recurso hídrico.
- En todo caso las obras de captación de aguas deberán estar provistas de los elementos de control necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada por la bocatoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto-ley 2811 de 1974".
- En caso de hacer reuso de las aguas luego de tratadas deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución No. 1207 del 25 de julio de 2014 Artículo 3°. *Del reuso.* Cuando el Usuario Receptor es el mismo Usuario Generador, se requerirá efectuar la modificación de la Concesión de Aguas, de la Licencia Ambiental o del Plan de Manejo Ambiental cuando estos instrumentos incluyan la Concesión de Aguas.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Igualmente se establecen los criterios de calidad del agua para el uso agrícola en el **Artículo 7°. Criterios de calidad**. El uso de agua residual tratada deberá cumplir previamente los siguientes criterios de calidad:

1. Uso agrícola

- *Cultivos de pastos y forrajes para consumo animal.
- *Cultivos no alimenticios para humanos o animales.
- *Cultivos de fibras celulósicas y derivados.
- *Cultivos para la obtención de biocombustibles (biodiesel y alcohol carburante) incluidos lubricantes.
- *Cultivos forestales de madera, fibras y otros no comestibles.
- *Cultivos alimenticios que no son de consumo directo para humanos o animales y que han sido sometidos a procesos físicos o químicos

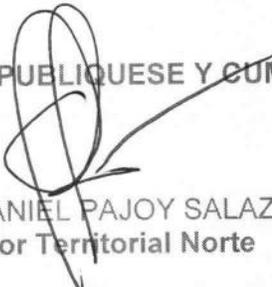
ARTICULO TERCERO. Confirmar en todo lo demás la Resolución No. 3707 de 2010.

ARTICULO CUARTO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor FERNANDO BAHAMON BUENDIA, representante legal de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego San Alfonso- USOALFONSO, o quien haga sus veces; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario dentro de los diez días siguientes a su notificación y se acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


 OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR
 Director Territorial Norte

Exp. No DTN 3-120-2015

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM

En la fecha 6 - Mayo de 2016

Hora 8:51 ante esta corporación

El Señor JIRENO RINCON GARCIA

Identificado con C.C. N° 7.691.905

con el fin de notificar personalmente del contenido de Resolución N° 1221 DEL

5 DE Mayo de 2016.

Notificado por 

Notificado Gina Vanessa Tovar Tovar